

Presentan querrella en contra de desaladora que abastece a minera Spence

JUSTICIA. Acción se suma a la demolición de la central de bombeo que está pendiente.

Redacción
 cronica@mercurioantofagasta.cl

La empresa Servicios Submarinos, Marítimos y Obras Civiles Premar Ltda. presentó una querrella infraccional contra Caitán SpA, encargada de la desaladora que abastece a minera Spence

La denuncia se basa en infracciones a la Ley General de Urbanismo y Construcción, debido a la falta de recepción definitiva de las obras de la planta ubicada en la Zona Industrial B, Km 18 de la Ruta 1, comuna de Mejillones.

Antonio Rojas Araya, abogado representante de Premar, señala en la querrella que las obras denominadas "Intake" y "Outfall" no cuentan con la recepción definitiva requerida

para operar, lo que constituye una infracción al artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcción. A pesar de ello, la planta ha continuado operando comercialmente, situación que califican de "grave" dado que no cuenta con los certificados de habitabilidad y seguridad para operar.

ANTECEDENTES

Uno de los hechos denunciados en la querrella es el accidente laboral ocurrido el 30 de noviembre de 2021, en el cual falleció el trabajador Carlos Andrés Álvarez Mazu mientras realizaba labores de mantenimiento en un área operativa de la planta que, según se indica, no estaba habilitada para su uso.

Premar también sostiene que durante los días en que sus

trabajadores realizaron labores en la planta, esta no suspendió operaciones, incumpliendo las normativas básicas de seguridad. Según documentos aportados a la querrella, la planta habría continuado generando ingresos a través de contratos con la Compañía Minera Spence, a pesar de la carencia de certificaciones definitivas de seguridad y habitabilidad.

Entre las pruebas presentadas se incluyen facturas que demostrarían actividades comerciales en dichas instalaciones, junto con peritajes que respaldan las irregularidades denunciadas.

La querrella se fundamenta en los artículos 20 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que prohíben el uso de obras sin recepción de



LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ ESTE MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE EN EL JUZGADO DE MEJILLONES.

finaliza.

Premar solicitó al Juzgado de Policía Local de Mejillones que se inhabilite la operación de la planta desalinizadora, especialmente en las áreas "Intake" y "Outfall", hasta que se cumplan las normativas legales.

Entre otros, los querellantes citaron a declarar al alcalde Marcelino Carvajal y a los concejales.

Debe consignarse que el Municipio de Mejillones ordenó la demolición de la central de bombeo de la desaladora,

precisamente por no contar con los permisos de edificación y tampoco con la recepción.

Al respecto, el alcalde Carvajal relató que cuando Caitán presentó el proyecto, declaró que construirían 150 metros cuadrados, pero terminaron edificando más de 400.

"Además, lo hicieron muy cerca del borde del estero, una zona que pertenece a la Armada. Incluso construyeron una sala de bombas que no respetó los límites establecidos", comentó. "Al fiscalizar, descubrimos que esta planta de absor-

ción de agua, que debería ser pequeña, excedió los límites establecidos. Entonces, ¿para qué piden permiso por 150 metros y luego construyen 400? Ahí está el primer error", sostuvo.

El jefe comunal dijo que el segundo error fue que el proyecto no cumple con las normativas urbanísticas.

"Nuestro equipo técnico, respaldado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, determinó que debía emitirse una orden de demolición. Esto generó polémica, pero no es una medida contra la minera".